

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de marzo de 2026, siendo las 13:30 horas, se encuentran reunidos en la sede social de General Hornos 690, CABA, los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora de TELECOM ARGENTINA S.A. ("Telecom Argentina" o "la Sociedad") que firman al pie.

Preside la reunión el Dr. Pablo A. Buey Fernández, quien luego de constatar la existencia de quórum pone a consideración de los presentes el siguiente tema:

I.- INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA PREVISTO EN EL ART. 294 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES N° 19.550, CORRESPONDIENTE A LA DOCUMENTACIÓN DEL EJERCICIO SOCIAL CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 DE TELECOM ARGENTINA.

Manifiesta el doctor Buey Fernández que el Directorio de la Sociedad ha hecho llegar a esta Comisión Fiscalizadora, para su análisis, la Memoria Anual Integrada del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 (el "Ejercicio 2025") y su Anexo: el Reporte del Código de Gobierno Societario, los estados de Situación Financiera Individual de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025 y 2024; de Resultados Individual, de Resultados Integrales Individual, de Cambios en el Patrimonio Individual y de Flujo de Efectivo Individual por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023, respectivamente, las Notas a esos Estados Financieros y la correspondiente Reseña Informativa. Asimismo, hemos revisado a las mismas fechas los Estados Financieros Consolidados con las sociedades controladas en forma directa y/o indirecta mencionadas en la Nota 1.a) de dichos Estados.

En consecuencia —añade el Dr. Buey Fernández— corresponde que la Comisión Fiscalizadora prepare el Informe previsto en el artículo 294, inciso 5 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y Normas de la Comisión Nacional de Valores, a cuyo fin se ha elaborado un proyecto que se somete a la consideración de los presentes.

Luego de deliberar al respecto, los señores síndicos resuelven por **unanimidad** aprobar el Informe de la Comisión Fiscalizadora que será presentado en la reunión de Directorio pertinente, cuyo texto se transcribe a continuación, autorizándose al doctor Buey Fernández a firmar el mismo en representación de la Comisión Fiscalizadora, así como toda otra documentación del Ejercicio 2025 que requiera firma del órgano de fiscalización de la Sociedad.

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS ANUALES

**A los Señores Accionistas de
Telecom Argentina S.A.
General Hornos 690
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 294, inc. 5° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") (N.T. 2013) y en el Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos ("BYMA") y en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de TELECOM ARGENTINA S.A., en adelante "Telecom Argentina" o la "Sociedad", designados por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 25 de Abril de 2025, hemos procedido a la revisión de los siguientes documentos:

- a. Memoria Anual Integrada del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 (el "Ejercicio 2025"), que incluye como Anexo el Reporte del Código de Gobierno Societario individualizado como Anexo III del Título IV de las Normas CNV;

b. Reseña Informativa sobre el Ejercicio 2025;

c. Estados financieros individuales anuales de la Sociedad que comprenden los Estados de Situación Financiera Individual al 31 de diciembre de 2025 y 2024; los Estados de Resultados Individual, de Resultados Integrales Individual, de Cambios en el Patrimonio Individual y de Flujo de Efectivo Individual por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023, respectivamente, y Notas explicativas seleccionadas;

d. Estados Financieros Consolidados anuales, que comprenden los Estados de Situación Financiera Consolidados al 31 de diciembre de 2025 y 2024; los Estados de Resultados Consolidado, de Resultados Integrales Consolidado, de Cambios en el Patrimonio Consolidado y de Flujo de Efectivo Consolidado por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023, respectivamente, y Notas explicativas seleccionadas, con las sociedades controladas en forma directa y/o indirecta mencionadas en la Nota 1.a) de dichos Estados.

II. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad NIIF, adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales e incorporadas por la CNV a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros consolidados e individuales anuales mencionados en el apartado I de este Informe.

Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable de establecer y ejecutar controles internos que considere necesario para la preparación de los Estados Financieros Consolidados e Individuales, libres de distorsiones significativas originadas en errores o irregularidades.

La responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora consiste entonces en emitir una manifestación sobre dichos documentos con el alcance que abajo se expresa.

III.- ALCANCE DE LA REVISIÓN.

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes y respecto de aquellos integrantes de la Comisión Fiscalizadora que revisten la condición de contadores públicos, de acuerdo con las normas vigentes de la profesión. En consecuencia, nuestro trabajo incluye la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y al estatuto, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado I, hemos efectuado una revisión del trabajo efectuado por los Auditores Externos independientes de la Sociedad, Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron en el día de la fecha su Informe, correspondiente a los Estados Financieros Individuales de Telecom Argentina y los Estados Financieros Consolidados de Telecom Argentina y sus sociedades controladas, al 31 de diciembre de 2025, suscripto por el contador certificante titular Alejandro Javier Rosa.

Consideramos que nuestra labor anual y el Informe de la Auditoría Externa de la Sociedad, nos brindan una base razonable para fundar nuestro informe. Sin embargo, la labor de la Comisión Fiscalizadora no reviste el alcance de una auditoría de Estados Financieros, por cuanto una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los

importes y las informaciones expuestas en los Estados Financieros Consolidados e Individuales y una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas realizadas por la Sociedad, así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros Consolidados e Individuales.

La Comisión Fiscalizadora no evalúa los criterios empresarios de administración, financiación, comercialización y explotación, dado que los mismos son de exclusiva incumbencia del Directorio y la Asamblea de Accionistas, no emitiendo en consecuencia opinión sobre dichos criterios.

IV.- MANIFESTACIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA.

a) Sobre la base de nuestra tarea y del Informe de los Auditores Externos Independientes de la Sociedad, Price Waterhouse & Co. S.R.L. del día de la fecha, no tenemos observaciones que formular a los documentos objeto de nuestra revisión.

b) Los Estados Financieros Individuales y Consolidados de Telecom Argentina al 31 de diciembre de 2025 mencionados en el apartado I de este Informe, incluyen todos los hechos y circunstancias significativas que son de nuestro conocimiento.

c) En cuanto a la Memoria Anual Integrada correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, consideramos que la misma se ajusta, en sus aspectos sustanciales, a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y el artículo 60 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831. Las proyecciones y afirmaciones sobre hechos futuros contenidos en la Memoria Anual Integrada son responsabilidad del Directorio de la Sociedad.

d) En lo concerniente al Reporte del Código de Gobierno Societario elaborado por el Directorio de conformidad con el Anexo III del Título IV, de las Normas de la CNV, y que obra como ANEXO de la Memoria Anual Integrada, que cuenta con un Informe de Seguridad Razonable del día de la fecha emitido por los Auditores Externos independientes de la Sociedad, cuya opinión hemos tenido a la vista, hemos llevado a cabo la verificación de mismo y como resultado de nuestra revisión y de la opinión de los auditores externos, que compartimos, consideramos que el mismo es veraz y que cumple con los requerimientos de la mencionada normativa.

V.- CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA

Sin modificar nuestra conclusión, queremos señalar que constituyen una "Cuestión Clave de la Auditoría" la información contenida en las Notas 3.l), 3.m) y 3.u.1.) a los Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2025, relativa a la recuperabilidad del valor llave de negocios; y la información detallada en notas 3.d.7), 3.u.7), 9, 10 y 29 a los Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2025, relativa al método de la adquisición para contabilizar las combinaciones de negocio.

VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGULATORIOS

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos respecto de Telecom Argentina S.A. que:

- a) Los Estados Financieros adjuntos de la Sociedad detallados en el apartado I, incisos c) y d) y el correspondiente inventario se ajustan a las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y a las normas sobre documentación contable de la CNV y se encuentran asentados en el libro de "Inventarios y Balances".
- b) Los Estados Financieros Individuales adjuntos de la Sociedad detallados en el apartado I, inciso c) surgen de los registros contables de la Sociedad, los cuales son llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

- c) **Manifestamos, asimismo, que en ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 los procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, incluyendo entre otros, el control de la constitución y subsistencia de la garantía de los directores no teniendo observaciones que formular al respecto.**
- d) **Además, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 4° del Capítulo I del Título XII de las Normas de la CNV, manifestamos que a nuestro entender: a) las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad responden a normas en la materia y exhiben una calidad razonable; y b) que el auditor externo lleva a cabo su labor con un grado satisfactorio de objetividad e independencia, según surge del informe emitido al respecto por el Comité de Auditoría de la Sociedad y al que esta Comisión Fiscalizadora ha tenido acceso.**

Buenos Aires, 10 de marzo de 2026".

No habiendo más asuntos que tratar, se labró y firmó la presente acta levantándose la sesión a las 13:45 horas.-

Firmado: Pablo A. Buey Fernández (Síndico titular); Rubén Suárez (Síndico suplente de Pablo G. San Martín); Alejandro H. Massa (Síndico Titular); María Ximena Digon (Síndico Titular); y Saturnino J. Funes (Síndico Titular).

**Pablo A. Buey Fernandez
Síndico Titular**

V.- CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA

Las comisiones de auditoría de las sociedades financieras, en el ejercicio de sus funciones, deben tener presente que el objeto de su labor es el de verificar la correcta aplicación de las normas de contabilidad y de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el funcionamiento de las sociedades financieras, en particular, en lo que respecta a la información financiera que éstas suministran a los accionistas y al público en general.

VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGULACIONES

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, informamos respecto de Telecom Argentina S.A. que la misma cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4° del Capítulo I del Título XII de las Normas de la CNV, en particular, en lo que respecta a la información financiera que ésta suministra a los accionistas y al público en general.